

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0277
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Se indique en la génesis de la demanda, el domicilio de los representantes legales de los sujetos procesales conforme lo ordena el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2.- Indíquese con precisión y claridad la fecha a partir de la cual se solicitan los intereses moratorios del título valor base de la ejecución en los términos del numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf7e4f21eb4022bfc187a14628c0d0f009c3995fca249bbc068479f2d4e56bc3

Documento generado en 17/11/2020 02:12:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>